

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 NOV 2022

Proceso N° 2019-00956-01

1. Se admite en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida el 20 de octubre de 2022.
2. El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, correse traslado a las partes de manera sucesiva por el termino de cinco días, los primeros cinco días para el apelante y los segundos cinco días para la contraparte.
3. De antemano, se prorroga el termino para decidir la instancia por seis meses.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez


República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente documento se envía por correo electrónico a la dirección registrada en el expediente No. 063 de fecha 28 NOV 2022

El Secretario